COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 36/2015

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **SENSICRED S.A.**, domiciliada en las calles Magallanes Nº 915 casi 16 de Julio de la ciudad de Fernando de la Mora, Zona Sur, República del Paraguay, representada en este Acto por la **SRA. LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.590.479, con R.U.C. Nº 80032508-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 12, de fecha 15 de marzo de 2017 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 Contrato Nº 36/2015, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 22 de julio de 2015; entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 36/2015** para el **"CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (LOTE Nº 7 – ITEMS NROS. 1, 2, 3, 4 Y 5)".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 6 (seis) meses en el plazo Contractual o hasta ejecutar el monto máximo establecido en el contrato; el que se diere primero.-

Por tanto, ampliar el plazo para la provisión del servicio contratado a 26 (veinte y seis) meses y la vigencia del Contrato a 29 (veinte y nueve) meses.-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el mismo término.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".-*

Todas las modificaciones efectuadas en la presente Adenda respecto al Contrato Nº 36/2015 se hallan comprendidas en las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 *"Por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".-*

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 36/2015, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 36/2015, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diez y siete.-

SRA. LETICIA M. ALVARENGA DE CENTURION
Representante
SENSICRED S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ M.
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA